

## ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2018-MDEA

El Agustino, 05 de abril de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de abril de 2018.

**VISTO:** El Informe N°044-2018-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal respecto a la propuesta de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de El Agustino, de acuerdo a la solicitud y recomendaciones de los Informes remitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N°042-2018-GAJ/MDEA), al informe de la Gerencia de Rentas (Informe N°062-2018-GREN-MDEA), al Informe de la Unidad de Tecnología de la Información (Informe N°022-2018-UTI-GM/MDEA), al informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Informe N°063-2018/GPLAN-MDEA), al informe de la Gerencia de Administración y Finanzas (Memorando N°304-2018-GAF/MDEA), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos de concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE  
**EL AGUSTINO**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP y la Municipalidad Distrital de El Agustino.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Señor Alcalde Richard Robert Soria Fuerte la suscripción del convenio aprobado por el Concejo Municipal.

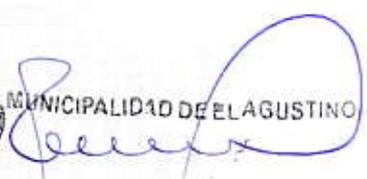
**ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR** del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Rentas y, demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RAFAEL A. YNGA ZEVALLOS  
SECRETARIO GENERAL (R)

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE